

564	
0.3 May 2017	
	564 03 MAY 2017

MATERIA: "Deja sin efecto Decreto Nº 2700 de fecha 30 de noviembre de 2016, en lo que otorga permiso de uso y administración de Bien Nacional de Uso Público del terreno ubicado en calle Los Retamos esquina calle Loyola a la Misión Evangélica Nuestro Señor de Nazaret. '

VISTOS:

 Los artículos 5 letra, letra c) y 36 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Artículo 11 de la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del

 Decreto Nº 2700 de fecha 30 de noviembre de 2016 que pone término al permiso otorgado al Club Senior Neptuno y otorga permiso de uso y administración de Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Los Retamos esquina calle Loyola a la Misión Evangélica Nuestro Señor de Nazaret.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 5 letra c) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala: "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones: C) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna."
- Que el inciso 2º del artículo 36 de la misma Ley Orgánica indica: "Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización."
- Que el Decreto № 2700 de fecha 30 de noviembre de 2016 que pone término al permiso otorgado al Club Senior Neptuno y otorga permiso de uso y administración de Bien Nacional de Uso Público del terreno ubicado en calle Los Retamos esquina calle Loyola, a la Misión Evangélica Nuestro Señor de Nazaret. es un permiso de naturaleza precaria que puede ser dejado sin efecto según lo dispuesto en el citado artículo 36 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4. Que el terreno ubicado en calle Los Retamos esquina Calle Loyola, comuna de Cerro Navia, será destinado a los fines sociales que requiera la comunidad de Cerro Navia, los que serán debidamente ponderados por la Autoridad.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas en Decreto de Fuerza Ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

DECRETO:

- DÉJESE sin efecto Decreto Nº 2700 de fecha 30 de noviembre de 2016, en lo que otorga permiso de uso y administración de Bien Nacional de Uso Público del terreno ubicado en calle Los Retamos esquina calle Loyola a la Misión Evangélica Nuestro Señor de Nazaret.
- NOTIFÍQUESE por el Secretario Municipal la presente Resolución, a la Organización "Misión Evangélica Nuestro Señor de Nazaret."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ SECRETARIO MUNICIPAL MAURO TAMAYO ROZAS

Ostribución: Misión Evangética Nuestro Señor de Nazaret, Alcaldia, Administración Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario; DAJ, Archivo Municipal, Expediente.



RESOLUCION 2016

2700

DECRETO Nº

CERRO NAVIA

3 0 HOV 2016

MATERIA: "Pone término al Permiso otorgado al Club Senior Neptuno y Otorga permiso de uso y administración, Bien Nacional de Uso Público, terreno ubicado en calle Los Retamos esquina de calle Loyola, a la Misión Evangélica de Nuestro Señor de Nazareth.

VISTOS:

- Artículo Nº 5, de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Artículo Nº 36, inciso primero y segundo de la Ley orgánica de Municipalidades.
- 3. Articulo 63 letra f) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4. Artículo 41, Nº 6, del Decreto Ley Nº 3063, de 1979, Ley de Rentas Municipales.
- Decreto Alcaldicio Nº 19026, de fecha 13 de septiembre de 2016, por el cual se otorga permiso de uso y Administración al Club Deportivo Senior Neptuno.
- 6. Convenio celebrado entre las partes con fecha 22 de septiembre de 2016.
- Carta de fecha 08 de noviembre de 2016, ingresada por el Pastor de la Iglesia Misión Evangélica de Nuestro Señor de Nazareth.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- Lo dispuesto en el artículo 63 letra f) de la Ley Nº 18.695, que señala "El alcalde tendro las siguientes atribuciones: f) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso públicade la comuna que correspondan en conformidad a esta ley:".
- Que, el Club Deportivo Senior Neptuno, no le está dando el uso debido al especio enfergado.
 ocupando el inmueble para estacionamiento de acuerdo a carta ingresada por la Iglesia disión Evangélica de Nuestro Señor Nazareth.
- Que, la organizaciones sociales deben dar estricto cumplimiento a los Convenios de permiso de uso y administración, utilizando los espacios otorgados en pro del bienestar de la comunidad y no para otros fines.

DECRETO:

- Póngase término al permiso de uso y administración otorgada al Club Deportivo Senior Neptuno, por los fundamentos señalados en el "Considerando".
- 2. Otórguese permiso de uso y administración de terreno que se encuentra ubicado en calle Los Retamos esquina de calle Loyala, a la Misión Evangélica de Nuestro Señor de Nazareth, Personalidad Jurídica Nº 52, por un período de 5 años renovables, si ninguna de las partes manifiesta por escrito el término del mismo, el cual comenzará a regir una vez firmado el Convenio de permiso.

- 3. Elabórese por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato.
- 4. Instrúyase a la Dirección de Relaciones Públicas que deberá invitar a la Organización a ceremonia con la finalidad de que el Sr. Alcalde haga entrega del Convenio de Uso.
- 5. Designese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad responsable de velar por el cumplimiento del Convenio de Uso e informar semestralmente por escrito a la Dirección de Asesoría Jurídica.
- Notifiquese por el Secretario Municipal a las Organización antes citada la presente Resolución.

 Calcúlese por la Dirección de Administración y Finanzas, el pago que la Organización deberá realizar en el Departamento de Tesorería Municipal, en virtud a lo señalado en la Ordenanza de Derechos Municipales Nº 15, Título VII,

30 DAG

SECRETARIO MUNICIPAL FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ SECRITARIO MUNICIPAL

ALY AGENDO ESCARATE

ALCALDESA

30.11.2016

Distribución :

Misión Evangélica de Nuestro Señor de Nazareth- Club Deportivo Senior Neptuno, Asesoría Jurídica c.c. ant. -DAF- DIDECO- Archivo Municipal